

ESTADO No. 009
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de febrero de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO ANNA	GGDG-01	NANCY ERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES		12-11-2021	907-248	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGDG-01 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2019 . <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6227335 del 02/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	547	DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO		12-11-2021	907-254	Una vez verificado el expediente digital del título minero 547 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 . <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6260408 del 30/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA		03-12-2021	907-401	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-834 , se aprueba la póliza minero ambiental. <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6339730 del 16/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		14-12-2021	907-461	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 9649, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía de seguros Previsora para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 3015410 con vigencia hasta el 28/10/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA		11-02-2022	907-561	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FCC-834, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO ADELMO NOVA ACOSTA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002443 con vigencia hasta 21/08/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA		11-02-2022	907-566	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDR-14311X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 63-43-101000905 expedida por Seguros del Estado, con una suma asegurada de \$342.014.250 y vigencia hasta el 16 de diciembre de 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6267970 del 29/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		11-02-2022	907-574	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101001879, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 20 - 05-2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6274376 del 28/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GLJ-152	IGNACIO DURAN, JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, HUGO AGUILAR DURAN		11-02-2022	907-575	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GLJ-152, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero IGNACIO DURAN, JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, HUGO AGUILAR DURAN:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	JC3-15231	YULIETH YESENIA ROJAS VILLAMIZAR, HECTOR JAIME BETANCUR SERNA		11-02-2022	907-576	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. JC3-15231, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YULIETH YESENIA ROJAS VILLAMIZAR, HECTOR JAIME BETANCUR SERNA:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y allegue la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		11-02-2022	907-577	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LHJ-08491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOEL CHAUSTRE GOMEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		11-02-2022	907-578	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LHJ-08491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOEL CHAUSTRE GOMEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		11-02-2022	907-579	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LHJ-08491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOEL CHAUSTRE GOMEZ:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18-11-2021	907-273	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6360659 del 01/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		18-11-2021	907-274	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6274596 del 07/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		18-11-2021	907-275	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKJ-144, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2017</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6293912 del 07/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HBWK-11	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-276	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HBWK-11	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-277	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que Ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HBWK-11	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-278	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-279	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGU-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual</p>

						<p>se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	JBP-08462X	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS		18-11-2021	907-280	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBP-08462X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6448017 del 30/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	KET-08081	ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS		18-11-2021	907-281	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KET-08081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARIEL ALBERTO GRAZT VARGAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental a través de la plataforma de Anna Minería. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-282	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGU-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA		18-11-2021	907-283	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LDR-14311X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOVOLSA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		18-11-2021	907-284	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08404, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6375418 del 30/AGO/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CEL-102	JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ		18-11-2021	907-285	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. CEL-102, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental a través de la plataforma ANNA minería, teniendo en cuenta que se venció el día 24 de septiembre de 2021. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GJNF-01	GLORIA ELISA MUTIS SIERRA		18-11-2021	907-286	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJNF-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual del 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6368193 del 30/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	ILD-10411	ELSA MARIA DAZA DAZA		18-11-2021	907-287	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ILD-10411, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELSA MARIA DAZA DAZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegue la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	388	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		18-11-2021	907-290	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 388, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6385244 del 30/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		18-11-2021	907-291	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGU-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		18-11-2021	907-295	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LHJ-08491, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6346840 del 15/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GIDK-01	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY		18-11-2021	907-296	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. GIDK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	KB6-08021	OSKARINA ARCILA VILLAMIZAR		18-11-2021	907-297	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KB6-08021, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7189712 del 07/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	388	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		18-11-2021	907-298	Una vez verificado el expediente digital del título minero 388 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6385368 del 30/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA		18-11-2021	907-299	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FCC-834 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO ADELMO NOVA ACOSTA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA		18-11-2021	907-300	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FCC-834 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO ADELMO NOVA ACOSTA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		18-11-2021	907-301	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 04-010-97 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA : Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental No. 49-43-101002202

						<p>debidamente firmada por el tomador y expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	472	DISEÑOS CERÁMICOS S.A		18-11-2021	907-302	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 472, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DISEÑOS CERÁMICOS S.A:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental a través de la plataforma ANNA minería, teniendo en cuenta que se venció el día 12 de febrero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19-11-2021	907-307	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGU-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		19-11-2021	907-308	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGU-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		19-11-2021	907-310	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LHJ-08491, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6346864 del 15/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA		19-11-2021	907-315	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LDR-14311X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOVOLSA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 63-43-101000905 con vigencia desde 16 de diciembre de 2020 hasta 16 de diciembre de 2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA		29-11-2021	907-345	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESION (L 685) LDR-14311X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOVOLSA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 63-43-101000905 con vigencia desde el 16 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2021 ha sido requerido bajo apremio de multa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GIDK-01	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY		29-11-2021	907-349	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. GIDK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental a través de la plataforma ANNA minería, teniendo en cuenta que se encuentra vencida. Para lo cual se otorga el término</p>

						<p>de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		29-11-2021	907-351	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. ICQ-08404, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIMON OROSTEGUI CORREA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía seguros del estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43-101006836 con vigencia desde el 22/11/2020 hasta el 22/11/2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		01-12-2021	907-371	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKJ-144, se aprueba el Formato Básico Minero año 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6293544 del 07/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		01-12-2021	907-372	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKJ-144, se aprueba el Formato Básico Minero año 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6293448 del 07/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FCC-866	JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ		01-12-2021	907-373	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FCC-866, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002098 con vigencia desde el 04/12/2020 hasta el 04/12/2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	KB6-08021	OSKARINA ARCILA VILLAMIZAR		01-12-2021	907-374	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KB6-08021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSKARINA ARCILA VILLAMIZAR:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002473 con vigencia desde el 07/09/2021 hasta el 07/09/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		01-12-2021	907-378	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKJ-144, se aprueba el Formato Básico Minero año 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6292956 del 07/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		01-12-2021	907-382	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6865705 del 19/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		19-11-2021	907-591	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. FGTN-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos debido a que se recomienda no aprobar el Formato Básico Minero para la anualidad 2019, teniendo en cuenta que no fue posible visualizar el plano anexo. Se recomienda requerir al titular el anexo del plano en formato SHP O GDB para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Nacional de Seguros para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 400029774 con vigencia hasta el 13 de octubre de 2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	12968	CEMEX COLOMBIA S.A.		18-11-2021	907-303	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 12968, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía Nacional de Seguros para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 400027852 convivencia hasta el 8 de agosto de 2022, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18-11-2021	907-304	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GKU-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GHM-111	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		19-11-2021	907-305	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GHM-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 62-43-101001056 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		19-11-2021	907-306	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGP-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CESAR JULIO SALAZAR CARRERO:</p> <p>De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Decreto 2504 de diciembre de 2015 emitido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	04-011-98	MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA		19-11-2021	907-309	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 04-011-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EE5-11001X	NANCY SOLANO LOPEZ		19-11-2021	907-311	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EE5-11001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NANCY SOLANO LOPEZ.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002068 con vigencia desde el 14/11/2020 hasta el 14/11/2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	655	COLCUCUTA GRES S.A.S.		19-11-2021	907-312	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 655, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLCUCUTA GRES S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002373 con vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 16/06/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa.</p>

						<p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GIL-152	CARBOMINE S.A.S.		19-11-2021	907-313	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GIL-152, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBOMINE S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002367 con vigencia desde el 25/06/2021 hasta el 25/06/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON		19-11-2021	907-314	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. AF8-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIXTO RODULFO MORA CALDERON:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON		19-11-2021	907-316	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. AF8-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIXTO RODULFO MORA CALDERON:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	408	GABRIEL FORERO FERNANDEZ		19-11-2021	907-317	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 408, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6150279 del 20/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EE5-11001X	NANCY SOLANO LOPEZ		19-11-2021	907-318	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EE5-11001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NANCY SOLANO LOPEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002068 con vigencia desde el 14/11/2020 hasta el 14/11/2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	569-54	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		19-11-2021	907-319	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 569-54, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6302582 del 21/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		19-11-2021	907-320	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 570, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6307255 del 21/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	436	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ		19-11-2021	907-322	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 436, se aprueba el Formato Básico Minero año 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6206632 del 25/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	JBP-08371	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ		19-11-2021	907-323	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBP-08371, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7189414 del 07/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	569-54	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		19-11-2021	907-324	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 569-54, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6204564 del 26/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GKS-122	CARBOMINE S.A.S.		19-11-2021	907-325	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKS-122, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6309167 del 28/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	ICQ-092631X	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		19-11-2021	907-326	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-092631X, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6310712 del 28/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	PHB-11181	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		19-11-2021	907-327	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PHB-11181, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6311180 del 28/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	436	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ		19-11-2021	907-328	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 436, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6311504 del 28/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	3248C1	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		19-11-2021	907-329	Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248C1 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6315945 del 28/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	3248C2	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		19-11-2021	907-330	Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248C2 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6316245 del 28/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	577	GABRIEL FORERO FERNANDEZ		19-11-2021	907-331	Una vez verificado el expediente digital del título minero 577 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6383964 del 19/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGDA-01	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ		19-11-2021	907-332	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGDA-01 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7189039 del 12/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	KHI-15501	LEIDY ROCIO QUINTERO BERNAL		19-11-2021	907-333	Una vez verificado el expediente digital del título minero KHI-15501 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2017.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6262241 del 30/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	495-54	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS, RAFAEL ARCANGEL VALERO RAMIREZ		19-11-2021	907-334	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 495-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANK REINALDO SERAFINI SALAS, RAFAEL ARCANGEL VALERO RAMIREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No.62-43-101001154 con vigencia desde 26 de julio de 2021 hasta 26 de julio de 2022, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HIQ-11191	LUZMILA PEÑARANDA RIOS		19-11-2021	907-335	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HIQ-11191, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6263657 del 30/AGO/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	KLS-08511	JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ, RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ		19-11-2021	907-336	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KLS-08511, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6261609 del 30/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	KKD-08301	GENDER DURAN ANGARITA		19-11-2021	907-337	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KKD-08301, se aprueba el Formato Básico Minero año 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6670436 del 30/JUL/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	F13-152	JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ, DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO		19-11-2021	907-338	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero F13-152, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6323010 del 05/AGO/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		19-11-2021	907-339	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6322350 del 05/AGO/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EDE-081	GEOFISING EU GEOLOGIA GEOFISICA E INGENIERIAS		19-11-2021	907-340	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EDE-081, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6322158 del 05/AGO/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	551	CARMEN JOHANNA HERNANDEZ JIMENEZ		19-11-2021	907-341	Una vez verificado el expediente digital del título minero 551 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6194069 del 09/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	DE7-151	CARBONES DE COLOMBIA EXPORTACION S.A.S.		26-11-2021	907-342	Una vez verificado el expediente digital del título minero DE7-151 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6219123 del 09/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.		29-11-2021	907-343	Una vez verificado el expediente digital del título minero FHA-105 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6376334 del 02/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		29-11-2021	907-344	Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93 , se aprueba el Formato Básico Minero año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6381339 del 02/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		29-11-2021	907-346	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GGJA-01 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.:

					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 475-46-994000000203 con vigencia hasta 30 de diciembre de 2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO ANNA	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		29-11-2021	907-347	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LGS-08301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 18-43-101008805 con vigencia desde el 11/02/2021 hasta el 11/02/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	560	CERAMICAS AMERICA S.A.		29-11-2021	907-348	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 560, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CERAMICAS AMERICA S.A.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002465 con vigencia desde el 09/09/2021 hasta el 09/09/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------	-----	------------------------	--	------------	---------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta